00000202

RESOLUCIÓN Nº 191 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCIA CON R.U.C.Nº 3225056-8 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 389.300) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 07 de julio del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 788/21 de fecha 06/07/2021 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 5769/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 389300), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, pro forma de contrato y el precio referencial aprobados por Resolución 111/2021 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "**RM** de Rolando Javier Medina López", "**FT TRADING** de Juan Alfredo Telesca Cardenas", "**DISTRIBUIDORA PAULA** de Gerardo Rolando Arévalo Duarte", "**GRUPO L&J** de Marcos Antonio López García" y "INTELFLY S.A.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 5769/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la Adjudicación por el total en la Licitación Pública Nacional Nº 05/21 para la "Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad – FONDOS FONACIDE (ID Nº 389.300)" a la empresa "GRUPO L&J de Marcos Antonio López Garcia con R.U.C.Nº 3225056-8" por la suma de Gs. 942.829.500(Guaraníes novecientos cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos) por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la institución comunal…///…** recomendación a la que *se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica* en su dictamen Nº 1445 de fecha 01/07/2021.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que por su parte la División de Control presupuestario en fecha 20/01/2021 remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 130/2021, para el ejercicio fiscal 2021, el cual es remitido a el Comité de Evaluación, en el mismo se informa que el monto disponible para la presente licitación es de Gs. 1.313.550.250. La empresa SEGEL LOGISTICA S.A. cotiza un monto total de Gs. 2.505.600.000 en cual supera a la cobertura presupuestaria preyista para la licitación de referencia.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 191 /I.M.

00000201

Que teniendo en cuenta en consideración el Art. 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que reza: *Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gasto 540 30 "Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Licitación Pública Nacional N° 05/21 para la "**Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad – FONDOS FONACIDE** (ID N° 389.300)" a la empresa **GRUPO L&J** de Marcos Antonio López Garcia con R.U.C.N° 3225056-8" por la suma de Gs. 942.829.500(Guaraníes novecientos cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 2992/19) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con las empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de Suministro y Materiales, la tarea de fiscalización de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 1.902/2021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL A LA EMPRESA "GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC Nº 3225056-8", EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/21 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 389.300).-

Ciudad del Este, 16 de julio de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nº 262/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 191/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA: "GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC No. 3225056-8", EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/21 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 389.300), solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, para estudio y consideración del organismo legislativo municipal.-*

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, el Acta del comité de Evaluación y el dictamen favorable de Auditoría Interna, en la cual concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 111/2021 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PLANILLA, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/21 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD - FONDOS FONACIDE (ID Nº 389300).-*

Que, *teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Hacienda y Presupuesto, de infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2021, según Acta Nº 369;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 191/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA: "GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC Nº 3225056-8", por la suma de Gs. 942.829.500 (guaraníes novecientos cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos), en el marco del proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/21 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID 389.300), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Junta Municipal Ciudad del Este Municipio

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 1902/2021 J.M

Ciudad del Este, 20 de julio del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENITEZ AVALOS
Intendente Municipal